



DECRETO EXENTO N° 412.-
Curarrehue, 15 Febrero. 2019.-
VISTOS: Estos Antecedentes

fecha 13/02/2019.-

1.- La solicitud del Sr. Luis Antivil de

2.- El Art. N° 20 Ordenanza Local.

3.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorizase al Sr. Luis Antivil, para realizar "VIGILIA" el día 15/02/2019 en horario desde las 21:00 hora. PM hasta las 07:00 hora AM del día 16/02/2019 en villa Paulino, en la Comuna de Curarrehue

2.- Dejase Exento de Pago de derechos municipales estipulados en la ordenanza local, Art. 20.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/PASCH/mcc.

-Of de Partes

- Interesado

-Sección Rentas y Patentes

-Tenencia Curarrehue